

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Liquidación (Alternativamente): Bien, recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15) días; bien, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-103/98.

Encausado: Don Raúl Román Olivares.

Ultimo domicilio: C/ Mackay y MacDonald, núm. 3, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 30 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-008/98.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-008/98, incoado contra don Miguel Romero Jiménez, titular del establecimiento denominado Cafetería Sevilla Hoy, por infracción a la normativa turística, tras intentarlo en su domicilio social en C/ José Laguillo, 6, de Sevilla, devuelto a su procedencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente Anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción económica, por infracción del artículo 7.a) de la Ley 3/86 de 19 de abril.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y el último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-014/97.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-014/97, incoado contra Pannekoeken, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante «El Tulipán», por infracción a la normativa turística, tras intentarlo en su domicilio social en C/ Segura, 2, bajo, de Madrid, devuelto a su procedencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción económica por infracción del artículo 7.a) de la Ley 3/86, de 19 de abril.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y el último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-050/97.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-050/97, incoado contra Tango Travel, S.L., titular del establecimiento denominado A.V. Tango Travel, por infracción a la normativa turística, tras intentarlo en su domicilio social en C/ Víctor Andrés Belaúnde, 17, de Madrid, devuelto a su procedencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción económica por infracción del artículo 7.a) de la Ley 3/86, de 19 de abril.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y el último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla,
sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-023/97.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-023/97, incoado contra Viajes Pineda, S.L., titular del establecimiento denominado Viajes Pineda, por infracción a la normativa turística, tras intentarlo en su domicilio social en C/ Caleruega, 79, de Madrid, devuelto a su procedencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción económica por infracción del artículo 7.a) de la Ley 3/86 de 19 de abril.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y el último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio que se cita. (PP. 2363/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 25 de mayo de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Almeribús, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre El Ejido y San Agustín e hijuelas (VJA-040), por sustitución de la concesión «El Ejido-San Agustín», V-4013-JA-362-AL (EC-JA-179), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

San Agustín-El Ejido, con paradas en San Agustín, Solanillo, Llanos de Vícar, La Mojonera, La Molina de Doña Adela, Norias Altas, Bar Villegas, Cine San Juan, Barrio San Juan, Santa María del Aguila, Santo Domingo, Hospital y El Ejido.

El Ejido-Las Norias, con paradas en El Ejido, Santo Domingo, Santa María del Aguila y Las Norias.

Las Norias-Frusol, por Venta Olivo, con paradas en Las Norias, Polígono La Redonda, La Aldeilla, Venta El Olivo y Frusol.

Frusol-Las Norias por Santo Domingo, con paradas en Frusol, El Ejido, Santo Domingo, Santa María del Aguila, La Redonda y Las Norias.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Las Norias y La Molina de Doña Adela y viceversa.

- De y entre El Solanillo y Barrio San Juan, puntos intermedios y viceversa.

- De Santa M.ª del Aguila para El Ejido y viceversa.

- De El Ejido y Santo Domingo con el Hospital Comarcal de El Ejido y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,6579 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,1486 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales, por rehabilitación de viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales por rehabilitación de viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: 11-RH-3/97.

Beneficiario: Manuel Rodríguez Hernández.

Subv. ptas.: 1.268.299.

Expediente: 11-RH-30/97.

Beneficiario: Margarita Blanco Ayala.

Subv. ptas.: 944.042.

Cádiz, 28 de septiembre de 1998.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita.

Con fecha 29.7.98, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra clave: 02-CO-1107-0.0-0.0-CS «Mejora de trazado en la A-430 de Villanueva del Duque a Peñarroya, p.k. 22,400 al 22,835», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 13.10.98.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan